San Lorenzo, 18 de octubre de 2023.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo, me dirijo a usted con relación al **ID 436.935, CD Nº 22/2023 "ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADORES DE VEHICULOS - CEPOS"**, con el fin de responder sobre lo establecido en el Artículo 188 de la Ley No. 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023 y se informa que conforme a lo establecido por la Ley de Presupuesto – **El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que** *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"*, por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado **o en caso de no aplicar, solicita remitir la justificación correspondiente**, así como lo establece el **Circular No. 02/2023** y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso **esta convocante prevé el anticipo del 3% en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada en este proceso de contratación.**

Sin otro particular, y esperando la publicación del proceso, me despido muy atentamente.

Ab. Ivan Villamayor de Olmer
Jefe de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Escaneado con CamScanner